



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-01052** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Adecúense la pretensión 1ª de la demanda de forma tal que se subsane la inconsistencia frente a la dirección del inmueble cuya restitución se solicita ordenar. Téngase en cuenta que allí se menciona una dirección que no coincide con el inmueble arrendado y del cual da cuenta el contrato de arrendamiento incorporado.

2°.- Con apoyo en lo normado en el Inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, acredítese la remisión de la demanda y sus anexos al demandado a través de un canal digital si se conoce o a una dirección física, tal y como lo impone tal norma al no haberse solicitado medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.54 hoy, 24 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.